

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Histórico, calle Arenal, número 18, de Madrid, y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—El Director General de Patrimonio Histórico, José Luis Martínez-Almeida Navasquies.

(03/190/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Ampliación de información de 19 de enero de 2010, del contrato del Canal de Isabel II, por procedimiento abierto, para los servicios de seguridad y servicios auxiliares en edificios de oficinas centrales y otras dependencias exteriores del Canal de Isabel II.

Con fecha 18 de enero de 2010 se publicó anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID relativo al procedimiento abierto del contrato 491/2009, para la contratación de los “Servicios de seguridad y servicios auxiliares en edificios de oficinas centrales y otras dependencias exteriores del Canal de Isabel II”.

En relación con el citado contrato se ha advertido una errata en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo I, hoja 3, referido a la tabla resumen de oferta económica del lote 2 (página 29).

En este sentido, donde dice: “Hora Director Técnico del Proyecto”. Debe decir: “Hora Inspector Jefe de Zona”.

A estos efectos, ya se ha corregido dicho error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el archivo Excel que aparece actualmente publicado en la página web del Canal de Isabel II.

Madrid, a 19 de enero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguaron.

(01/249/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de paso a subterráneo de una línea en calle Ortega y Gasset, sin número (La Navata), en el término municipal de Galapagar (28420 Galapagar), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P724

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de paso a subterráneo de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Ubicación de la instalación: Calle Ortega y Gasset, sin número (La Navata), en el término municipal de Galapagar.

- Objeto de la instalación: Mejorar la arquitectura de la red de distribución.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2009P724 ILE4564		416972	4494421	222
	Soterramiento	416793	4494282	20
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

- Presupuesto total: 60.318,21 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.722/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de un centro de seccionamiento y reparto, en el paraje “La Veguilla”, en el término municipal de Colmenar de Oreja, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

2009P569

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 30 de junio de 2009 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de instalación de un centro de seccionamiento y reparto, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don David Vindel Cottureau, visado con el número 1436/09, de fecha 27 de mayo de 2009, en el Colegio Nacional de Ingenieros de ICAI.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con

las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", la instalación de un centro de seccionamiento y reparto en el paraje "La Veguilla", en el término municipal de Colmenar de Oreja, con coordenadas UTM: X = 468008 e Y = 4443762, cuyas características son las siguientes:

— Sistema de 45 kV:

Nuevo parque formado por celdas blindadas aisladas en gas hexafluoruro de azufre (SF₆) alojadas en edificio en superficie, en configuración de doble barra, con las siguientes posiciones:

- Dos posiciones de protección de línea.
- Dos posiciones de protección de línea con facturación.
- Una posición de medida de tensión de barras.

— Protecciones:

Todas las posiciones anteriormente indicadas estarán protegidas mediante interruptores automáticos, salvo las posiciones de medida, que no lo precisan.

— Elementos auxiliares:

La instalación contará con un sistema de detección automática de incendios para los edificios, cuadro de BT, baterías de 125 Vcc y 48 Vcc y sistema de comunicaciones y telecontrol.

- Un transformador de servicios auxiliares de 50 kVA de potencia y relación de transformación 15/0,42 kV.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, con-

forme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/14.161/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 7 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de "Energía eléctrica en baja tensión a dos puntos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid: Edificio de la calle Orense, número 60, y Laboratorio de Control de Calidad en la carretera de Castilla, kilómetro 0,7".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 06-SU-00003.0/2009.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en baja tensión a dos puntos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid: Edificio de la calle Orense, número 60, y Laboratorio de Control de Calidad en la carretera de Castilla, kilómetro 0,7.
 - b) Número de unidades a entregar: ...
 - c) División por lotes y número: 0.
 - d) Lugar de entrega: Madrid (calle Orense, número 60, y carretera de Castilla, kilómetro 0,7).
 - e) Plazo de entrega: Doce meses.
 3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 110.000 euros.
 5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 2.844,83 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras. Oficina de Consultas y Proyectos.
 - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 183.
 - e) Telefax: 915 803 140.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 - Plazo para solicitud de pliegos y documentación complementaria: Diez días desde la fecha de apertura del plazo de presentación de proposiciones.
 - Plazo para solicitud de información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria: Hasta ocho días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación según el RGLACAP: No procede.
 - b) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado c): Descripción sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida de que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Criterios de selección: Podrán acceder a la adjudicación del contrato las empresas que acrediten, mediante la